CONTRATO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **JORGE ANDRES GOMEZ ESCUDERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.695.711, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en su calidad de Secretario de Gobierno, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO y/o EL CONTRATANTE**, y de la otra **WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS - WIRLCOMM SAS** identifica con NIT 900.268.784-1, representada legalmente por **JORGE MARIO JIMENEZ TAMAYO,** identificado con cedula de ciudadanía No 10.142.138, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar este Contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la entrega, instalación, configuración, soporte técnico y logístico, puesta en funcionamiento y, mantenimiento de la red departamental de telecomunicaciones para los Bomberos del Departamento de Caldas, así como la capacitación en el uso de estos equipos, con el fin de fortalecer y optimizar las capacidades operativas y de respuesta de los cuerpos de bomberos del Departamento.

Clausula segunda - Alcance: En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar los servicios necesarios para la entrega, instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento y soporte técnico inicial de los equipos de telecomunicaciones adquiridos mediante el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SGOB-041-2025, garantizando su adecuada operación dentro de la Red Departamental de Comunicaciones VHF Digital de los Cuerpos de Bomberos del Departamento de Caldas.

Clausula tercera - Especificaciones técnicas:

1. Realizar la revisión de las especificaciones técnicas de los equipos de comunicaciones adquiridos y de la arquitectura de la Red Departamental de Telecomunicaciones, verificando su compatibilidad técnica y funcional con la red VHF digital existente y su interoperabilidad con el Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias de Caldas – SISEC, el Sistema Integrado de Información para la Convivencia y Seguridad Ciudadana – SIICSC y la Línea Única de Emergencias 123; dejando constancia de lo anterior mediante la expedición de un escrito técnico en el que se certifique que los equipos cumplen con el protocolo de comunicación digital DMR (Digital Mobile Radio), bajo el cual opera la Red Departamental de Bomberos de Caldas.
2. Elaborar y presentar un plan de trabajo que contenga el cronograma de ejecución de las actividades, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato al momento de la firma del acta de inicio; incorporando en dicho plan la cobertura territorial y los puntos de instalación que sean previamente definidos y suministrados por el responsable de la red departamental o por el supervisor del contrato.
3. Recepción, verificación y entrega técnica de los equipos de telecomunicaciones adquiridos, conforme a las actas de entrega y a los inventarios definidos por la Secretaría de Gobierno con cada cuerpo de bomberos.
4. Identificación, marcación y registro de los equipos entregados, asegurando la trazabilidad y control de los bienes públicos entregados.
5. Instalación de equipos de radiocomunicación, antenas, repetidoras, fuentes de energía, cableado y demás componentes necesarios para la operación de la red, en las estaciones de bomberos, sitios estratégicos y demás puntos definidos por la Entidad.
6. Realizar, cuando sea necesario, ajustes básicos y no invasivos en los puntos de instalación, orientados a garantizar la correcta ubicación, fijación y funcionamiento mecánico de los equipos de comunicaciones, sin que dichas actividades impliquen intervenciones eléctricas ni la ejecución de obra civil o modificaciones a la infraestructura existente.
7. Programar, parametrizar e integrar funcionalmente los radios, repetidoras y demás dispositivos de comunicaciones, conforme al plan de frecuencias, grupos de comunicación, niveles de acceso y protocolos previamente definidos por la entidad, asegurando su correcta interoperabilidad con la red departamental VHF digital y con el Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias de Caldas – SISEC, garantizando la continuidad y adecuada operación del servicio de comunicaciones (Pruebas técnicas y puesta en funcionamiento).
8. Dejar constancia de la puesta en funcionamiento oficial de la red y de los equipos instalados, a través de actas suscritas por las partes.

CONTRATO No. _____

9. Capacitación básica al personal operativo designado por los Cuerpos de Bomberos del Departamento de Caldas y a los responsables de la operación desde el SIICSC, sobre el uso, manejo y buenas prácticas de los equipos de radiocomunicación.
10. Entrega de manuales básicos de operación y recomendaciones para el uso adecuado de los equipos.
11. Entrega y capacitación básica de las camillas y mangueras adquiridas en el mismo proceso.
12. Soporte técnico y acompañamiento inicial.
13. Prestación de soporte técnico durante el periodo de ejecución del contrato, orientado a la atención de fallas, ajustes de configuración y acompañamiento operativo inicial.
14. Entrega de informes parciales y final sobre las actividades ejecutadas, cobertura alcanzada y estado operativo de la red.
15. Elaboración y suscripción de actas de entrega, puesta en funcionamiento y cierre del contrato, conforme a los lineamientos del supervisor.

Especificaciones técnicas y cantidades por entregar e instalar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RADIO MÓVIL	UNIDAD	65
2	ANTENA BASE	UNIDAD	36
3	Brazos para soporte de antena tipo vela o 4 dipolos X 2 Unds	UNIDAD	36
4	Cable coaxial RG8 (por metro)	METRO	1285
5	Conector para cable RG8	UNIDAD	80
6	Fuente 23Amp 12V Cargadora 1 año de garantía	UNIDAD	36
7	Batería Móvil sellada 12V 75Ah AGM - 1 año de garantía	UNIDAD	36
8	Antena Móvil tipo látigo VHF 136- 174 MHz 3dB	UNIDAD	31
9	Soporte para antenas Móvil VHF con Cable Rg58 (4,5 mts)	UNIDAD	31
10	Paquete de amarres negros 55cm grueso por 100 unds	UNIDAD	65
11	Repetidor VHF 136-174 MHz 50W	UNIDAD	1
12	Duplexer VHF 138-174 MHz 4 Cavidades 500 KHz 350 Watt conector N Hembra 1 año de garantía	UNIDAD	2
13	Antena base para repetidor VHF 138 - 150 MHz 4 Dipolos	UNIDAD	2
14	Cable coaxial HANSEN de 1/2	METRO	155
15	Protector Coaxial Polyphaser (protector de línea) conectores N Hembra	UNIDAD	5
16	Batería Móvil 12v 150Ah GEL 1 año de garantía	UNIDAD	4
17	Cargador de Baterías de Plomo Acido 12 Volts 30 A con Función de Respaldo de Energía en CD	UNIDAD	1
18	Radio Móvil VHF 136-174 MHz -	UNIDAD	2
19	Antena Móvil Nacional VHF 150-164 MHz de 5 elementos	UNIDAD	4
20	PIGTAIL con conectores N macho a BNC macho con cable RG142	UNIDAD	10
21	Gabinete de pared fijo con Rack de 19" de 6U - 1 año de garantía	UNIDAD	1
22	Conector Hembra para cable Heliax 1/2	UNIDAD	2
23	Conector Macho para cable Heliax 1/2	UNIDAD	2
24	Brazos para soporte de antena tipo vela o 4 dipolos X 2 Unds 1.70MTS	UNIDAD	4
25	Paquete de amarres negros 55cm grueso por 100 unds	UNIDAD	3
26	Radio Móvil VHF 136-174 MHz - 25W	UNIDAD	2
27	Antena Base tipo vela VHF 136- 174 MHz 6,7dB Fibra de vidrio - 1 año de garantía	UNIDAD	2
28	Cable coaxial RG8 (por metro)	METRO	50
29	Conector para cable RG8	UNIDAD	2
30	Conector para cable RG8 de soldar	UNIDAD	2
31	Fuente 23Amp 12V Cargadora 1 año de garantía	UNIDAD	2
32	Batería Móvil 12V 75Ah AGM - 1 año de garantía	UNIDAD	2

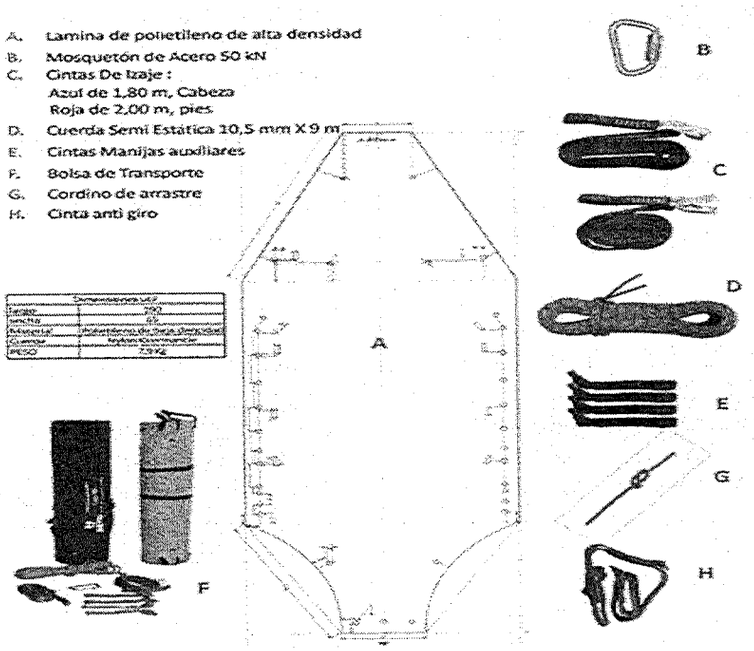
Nota 1. Con el propósito de garantizar la interoperabilidad y el funcionamiento eficiente del sistema de la red de comunicaciones institucional, los equipos entregados e instalados deberán tener un 100% de compatibilidad en voz y datos con la red de telecomunicaciones VHF digital actualmente desplegada por la Gobernación de Caldas para la atención de emergencias. Para tal fin, el contratista tendrá la responsabilidad de verificar las características técnicas de la red existente y asegurar que los equipos adquiridos cumplan con los parámetros de conectividad, calidad de servicio y operación continúa requeridos por la Entidad; dejando trazabilidad e informes relacionados con ello.

ITEM	DESCRIPCION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

CONTRATO No. _____

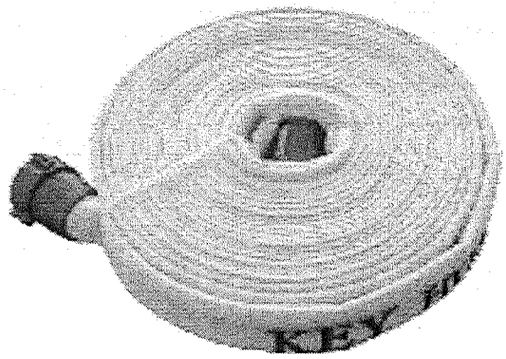
CAMILLA TIPO SKED				
1	Dimensiones abiertas	91 x 244cm	UNIDAD	32
	Resistencia de las cintas y hebillas	Mayor a 13 kN		
	Color	Naranja		
	Peso	9 kg		
	Material	Polietileno de media densidad		
	Rango de temperatura	Soporta hasta 260 °C sin derretir y es apta hasta – 84° C.		
	Material cintas	Nylon		
	Resistencia cintas elevación horizontal	45 KN		
	Resistencia cintas elevación vertical	31 KN		
	Sistema compuesto por: • Camilla. • Arnés de arrastre. • Mochila de nailon. • Dos correas. • Eslingas de izado horizontal. • Eslinga de izado vertical. • Un mosquetón grande de acero. • Cuatro asas de tela desmontables. • La bolsa para almacenamiento tiene 36 pulgadas (91 cm) de largo por 9 pulgadas (23 cm) de diámetro. • Peso máximo. 8.7 Kg. • Longitud máxima: 244 cm. • Ancho máximo: 92 cm.			
MANGUERA DOBLE CHAQUETA				
2	Manguera Doble Chaqueta 100% sintético todo poliéster doble camisa 100% resistente al moho Cumple los estándares de la Norma NFPA 1961 Resistente a productos químicos y derivados del petróleo, resistente al deterioro por la exposición a los rayos UV y ozono. Listado UL. Presión de trabajo 400psi, presión de prueba 800psi, presión de rotura 1200 psi 1 1/2 x 50 pies color blanco.		UNIDAD	160

SISTEMA DE RESCATE SKED:



CONTRATO No. _____

MANGUERA DOBLE CHAQUETA:



Cláusula cuarta – Obligaciones del Contratista:
Obligaciones Generales:

1. Ejecutar las obligaciones contractuales de acuerdo con lo consignado en los estudios y documentos previos del contrato, las especificaciones y necesidades presentadas en la planeación de este, así como la disposición para atender cualquier necesidad que se presente a lo largo de la ejecución.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
4. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral con la Gobernación de Caldas.
5. Informar por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten o pudieran afectar el desarrollo de este, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia.
6. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II; y con esta, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones, en los formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Caldas o proporcionados por la secretaría y el respectivo registro fotográfico o cualquier evidencia de cumplimiento.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Acatar íntegramente y en todo momento las políticas de seguridad informática de la Gobernación de Caldas.
10. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas, de la Secretaría de Gobierno o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: a) Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la

información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; d) No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; e) Hacer uso de dispositivos de la Gobernación de Caldas que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

11. Designar un enlace que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos oportunamente.
12. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

Obligaciones Específicas:

1. Recibir, transportar y entregar materialmente los equipos de telecomunicaciones adquiridos mediante el proceso SA-SGOB-041-2025, desde los puntos definidos por la Gobernación de Caldas hasta los sitios de instalación en los municipios, corregimientos y centros de control designados a través de cronograma a la firma del acta de inicio.
2. Realizar el diagnóstico técnico y modelamiento de la Red Departamental de Comunicaciones VHF Digital, con el fin de garantizar cobertura, estabilidad y calidad del servicio en los Cuerpos de Bomberos priorizados que serán claramente definidos en reunión de coordinación inicial con la supervisión del proceso a la firma del acta de inicio.
3. Realizar el transporte especializado del personal técnico, herramientas, accesorios y equipos, garantizando condiciones de seguridad, integridad y conservación de los bienes durante el traslado, carga y descarga.
4. Verificar, previo a la instalación, el estado físico, funcional y de inventario de los equipos transportados, dejando constancia mediante actas de entrega o registros documentales.
5. Custodiar los equipos durante las fases de transporte, entrega, instalación y puesta en funcionamiento, respondiendo por pérdidas o daños derivados de negligencia, impericia o manejo inadecuado atribuible al contratista.
6. Realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en operación de veintinueve (29) radios base, con sus respectivos accesorios, en las estaciones de los Cuerpos de Bomberos de los municipios de: La Dorada, Norcasia, Victoria, Samaná, Pensilvania, Marquetalia, Manzanares, Neira, Filadelfia, Aranzazu, Salamina, Marulanda, Pácora, Aguadas, La Merced, Marmato, Supía, Riosucio, Anserma, Risaralda, San José, Belalcázar, Viterbo, Chinchiná, Palestina, Villamaría, Manizales (CBV), Manizales (COB) y Manizales – Bomberos Aeronáuticos del Aeropuerto La Nubia; los cuales podrán variar previa reunión de coordinación que debe ser realizada a la firma del acta de inicio con la supervisión del proceso.
7. Realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en operación de cinco (5) radios base, con sus respectivos accesorios, en los sitios designados por la Entidad en los corregimientos de: Arauca, San Daniel, Arboleda, Bolivia y San Lorenzo; los cuales podrán variar previa reunión de coordinación que debe ser realizada a la firma del acta de inicio con la supervisión del proceso.
8. Entregar, instalar, configurar y poner en operación treinta y un (31) radios móviles, con sus respectivos accesorios, en los vehículos asignados a los Cuerpos de Bomberos de los municipios y corregimientos definidos por la Secretaría de Gobierno, previa reunión de coordinación que debe ser realizada a la firma del acta de inicio con la supervisión del proceso.
9. Realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en operación de dos (2) radios base en el Centro de Control del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias de Caldas – SISEC, ubicado en el municipio de Villamaría.
10. Transportar, entregar, instalar y poner en funcionamiento las estaciones repetidoras en los sitios estratégicos de Cerro Cruz de Helecho, Cerro El Recreo y Cerro Guadalupe, garantizando la correcta interconexión entre ellas y con la Red Departamental de Comunicaciones VHF Digital; previa asesoría del contratista con la idoneidad que lo habilita para la ejecución de esta obligación.

CONTRATO No. _____

11. Realizar la instalación, configuración y puesta en operación de la estación repetidora en banda VHF en el Cerro Cruz de Helecho, la cual operará de manera integrada con la red departamental.
12. Ejecutar la reinstalación y puesta en funcionamiento de los equipos de la estación repetidora del Cerro Guadalupe, perteneciente a la red departamental de la Gestión del Riesgo de Desastres – GRD.
13. Instalar y configurar el sistema de enlaces vía radio para garantizar la comunicación efectiva entre las estaciones repetidoras.
14. Prestar soporte técnico durante el plazo de ejecución del contrato, lo cual implica completa disponibilidad al servicio de los cuerpos de bomberos, monitorear técnicamente la red y atender oportunamente las novedades técnicas que se presenten.
15. Apoyar la atención de fallas encontradas en virtud de la instalación, cubiertas por las garantías de los fabricantes.
16. Apoyar y adelantar, en coordinación con la Gobernación de Caldas, los trámites técnicos ante el MINTIC y la ANE relacionados con la actualización de sábanas de frecuencias y permisos necesarios para la operación de la red.
17. Coordinar conforme al cronograma presentado a la firma del acta de inicio, con la supervisión del contrato los accesos logísticos, operativos y administrativos a los sitios de instalación, estaciones y centros de control.
18. Brindar capacitación básica y transferencia de conocimiento al personal operativo de los Cuerpos de Bomberos y a los funcionarios designados por la Gobernación de Caldas sobre el uso y operación de los equipos instalados, en concordancia con el cronograma de entrega.
19. Capacitar al personal designado en el uso, componentes y manejo adecuado de las camillas tipo SKED y mangueras doble chaqueta, conforme a la Norma NFPA 1961, especificaciones técnicas adquiridas y cronograma de entrega.

Las actividades de entrega, transporte, instalación y adecuación física previstas en el presente contrato son accesorias, limitadas y estrictamente necesarias para la puesta en funcionamiento de los equipos, no constituyen obra y no implican modificaciones estructurales, manteniéndose la naturaleza del contrato como prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Con el fin de garantizar la correcta operación y sostenibilidad de la red departamental de telecomunicaciones, se desarrollará un proceso de capacitación dirigido al personal operativo de los cuerpos de bomberos beneficiados. Este proceso estará enfocado en la operación básica de los equipos y en el uso adecuado de la red departamental de comunicaciones.

Se plantea realizar una (1) sesión de capacitación de 2 horas por cada estación de bomberos, preferiblemente en las mismas fechas de instalación de los equipos, para optimizar recursos y asegurar la transferencia inmediata del conocimiento, fechas que están sujetas al cronograma de entrega de los equipos que se detallará a la firma del acta de inicio:

PLAN DE CAPACITACIÓN	DURACIÓN	DIRIGIDO A	METODOLOGÍA
Introducción a la red departamental de radio	20 min	Bomberos operativos de cada estación	Exposición magistral con apoyo audiovisual
Características y funciones básicas de los equipos de radio	30 min	Bomberos de cada estación	Demostración práctica con equipos instalados
Protocolos de comunicación en emergencias	30 min	Personal operativo y de despacho	Ejercicios prácticos de llamadas, grupos y códigos
Operación básica de radios base y móviles	30 min	Conductores y operativos de cada estación	Práctica supervisada con simulación de escenarios
Buenas prácticas de uso y cuidado de los equipos	10 min	Todo el personal	Recomendaciones y checklist de operación
Sesión de preguntas y resolución de dudas	10 min	Todo el personal	Conversatorio abierto

Cláusula Quinta – Informes: Atendiendo la cláusula segunda, tercera y cuarta, el Contratista presentará el reporte final para dar cuenta de los servicios prestados al Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la ejecución del Contrato.

CONTRATO No. _____

Cláusula Sexta - Valor y forma de pago: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($187.589.984) IVA INCLUIDO la cuantía de los servicios requeridos por la Secretaría de Gobierno. Monto calculado con base en los costos directos, indirectos y financieros proyectados para la ejecución integral del objeto contractual.

1. SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTL PARA LA INSTALACIÓN DE RADIOS BASE – MÓVILES E INFRAESTRUCTURA SLR5100 / VHF

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	**INSTALACIÓN EQUIPO REPETIDOR MOTOROLA SLR5100** Incluye: Configuración, ajuste, instalación y puesta en funcionamiento de equipo repetidor SLR5100 y accesorios de operación para su integración en el sistema IP SITE CONNECT MOTOROLA MOTOTRBO de la Gobernación de Caldas.	$ 6.890.900	1	$ 6.890.900
			SUBTOTAL	**$ 6.890.900**
			IMPUESTOS 19%	**$ 1.309.271**
			TOTAL	**$ 8.200.171**

2. SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTL PARA LA INSTALACIÓN DE RADIOS BASE – MÓVILES E INFRAESTRUCTURA SLR5100 / VHF

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2	**INSTALACIÓN DE RADIOS BASE DGM5500e CON SUS ACCESORIOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.** Incluye: Transporte de Personal Técnico, Configuración, ajuste, instalación y puesta en funcionamiento de radios Base DGM5500e / DGM8500e y accesorios de operación para su integración en el sistema IP SITE CONNECT MOTOROLA MOTOTRBO de la Gobernación de Caldas.	$ 3.412.309	38	$ 129.667.742
			SUBTOTAL	**$ 129.667.742**
			IMPUESTOS 19%	**$ 24.636.871**
			TOTAL	**$ 154.304.613**

3. SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTL PARA LA INSTALACIÓN DE RADIOS BASE – MÓVILES E INFRAESTRUCTURA SLR5100 / VHF

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
3	**INSTALACIÓN DE RADIOS MÓVILES DGM5500e/DGM8500e CON SUS ACCESORIOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS VEHÍCULOS DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.** Incluye: Transporte de Personal Técnico, Configuración, ajuste, instalación y puesta en funcionamiento de radios Base DGM5500e / DGM8500e y accesorios de operación para su integración en el sistema IP SITE CONNECT MOTOROLA MOTOTRBO de la Gobernación de Caldas.	$ 680.000	31	$ 21.080.000
			SUBTOTAL	**$ 21.080.000**
			IMPUESTOS 19%	**$ 4.005.200**
			TOTAL	**$ 25.085.200**

FORMA DE PAGO: Se realizará un PAGO ÚNICO por el valor total del contrato, previa presentación del informe final de actividades que evidencien el cumplimiento a cabalidad de todas las obligaciones,

CONTRATO No. _____

certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Así mismo, el presente proceso se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la vigencia 2026, según consta en certificación anexa a este estudio e igualmente cuenta con los respectivos códigos BPIN y BPID.

Disponibilidad Presupuestal. Para la suscripción del contrato en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal-CDP relacionados a continuación, anexos al presente documento y hacen parte integral del mismo, con los cuales deberá cubrir el valor del contrato durante su ejecución sin exceder la presente vigencia fiscal 2026.

ENTIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO	No CDP	FECHA CDP	VIGENCIA
GOBERNACION DE CALDAS	$18.200.000	3500047914	19/01/2026	30/06/2026
GOBERNACION DE CALDAS	$169.389.984	3500047915	19/01/2026	30/06/2026
TOTAL	**$187.589.984**			

Impuestos, IVA, estampillas. El citado valor incluye el pago de todos los impuestos nacionales y territoriales a cargo del futuro contratista, así como las estampillas se discriminan así: I. Pro-Desarrollo (1%); II. ProUniversidad (2%); III. Prohospital Santa Sofía (1%); IV. Pro-Adulto Mayor (3%); y, V. Pro-cultura (1%); anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre el único pago al contratista, pago que se realizará de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Cláusula Séptima - Declaraciones del Contratista: El contratista hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Contrato: **1.** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **2**. Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Octava - Plazo: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución total comprendido desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de marzo de 2026, en correspondencia con el plan de ejecución o cronograma entregado por el contratista a la firma del acta de inicio.

El cómputo del plazo se iniciará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y, el Manual de Contratación de la Gobernación de Caldas.

El inicio de la ejecución estará supeditado a la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales, entre ellos, la expedición del registro presupuestal (RPC), la constitución y aprobación de las garantías, y la suscripción del acta de inicio por las partes.

Durante dicho período, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades, entregas y demás obligaciones previstas, sin perjuicio de que se realicen modificaciones, prórrogas o suspensiones debidamente justificadas, conforme a los artículos 16 y 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula Novena - Derechos del Contratista: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula sexta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

CONTRATO No. _____

Cláusula Décima - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Decimoprimera - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, el Departamento contrae las siguientes obligaciones: 1. Exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución de las obligaciones derivadas de la suscripción del mismo. 2. Disponer los recursos presupuestales necesarios para efectos de pago. 3. Velar la correcta ejecución del Contrato a través de la supervisión. 4. Suscribir el acta de liquidación cuando hubiere lugar a ello.

Cláusula Decimosegunda - Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimotercera- Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimocuarta - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimoquinta - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimosexta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoséptima - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1

CONTRATO No. _____

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Se tipifican como riesgos que pueda afectar el cumplimiento del contrato los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS				
CLASE	**TIPIFICACION DEL RIESGO**	**ASIGNACION DEL RIESGO**		**ESTIMACION DEL RIESGO**
	DESCRIPCION	**CONTRATISTA**	**CONTRATANTE**	
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la Calidad del servicio	X		ALTA
	Información errónea suministrada por la Entidad		X	BAJA
	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	X		MEDIA
	Uso indebido de la Información	X		ALTA
RIESGOS ECONÓMICOS	Incremento en impuestos	X		MEDIA
	Iliquidez para el pago		X	MEDIA
RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento Parcial del Contrato	X		ALTA
	Incumplimiento Total del Contrato	X		ALTA

Cláusula Decimoctava - Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CONTRATO No. _____

Cláusula Decimonovena - Indemnidad: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones señaladas en el presente contrato, bajo su responsabilidad y riesgo. EL CONTRATANTE en ningún caso responderá por demandas o reclamaciones que puedan presentar los contratistas o empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros, respecto del pago de seguros, salarios y prestaciones sociales derivados de la ejecución del presente contrato.

Cláusula Vigésima- Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Vigesimoprimera - Cesiones: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigesimosegunda - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimotercera - Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento	**WIRLCOMM SAS**
Carrera 21 entre Calles 22 y 23 (Manizales)	CARRERA 16 NRO. 23 33 BARRIO CENTENARIO (Pereira - Risaralda)
Teléfono: 8982444.	3182705161 - 3113005996
atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co	wirlcomm@wirlcomm.com

Cláusula Vigesimocuarta -Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de quien sea designado por el Ordenador del Gasto, y quién deberá: i. Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución del Contrato, incluyendo la de inicio y la de liquidación. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. ii. Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigesimoquinta – Anexos del expediente del contrato: Harán parte del expediente contractual los estudios previos y todos los documentos publicados en la plataforma del secop II, entendidos a su vez como expediente electrónico del mismo

Cláusula Vigesimosexta - Perfeccionamiento y ejecución: El contrato requerirá para su perfeccionamiento de la firma electrónica de acuerdo de voluntades entre las partes a través de la plataforma del SECOP II y de la acreditación del contratista de encontrarse a paz y salvo por concepto

CONTRATO No. _____

de aportes al sistema de seguridad social integral. Para su ejecución, requerirá de las autorizaciones del registro presupuestal expedido por la Unidad de presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento.

Clausula Vigesimoséptima - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato.

Cláusula Vigesimoctava - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no ostentaran vínculo laboral alguna con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social distintas a las pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente Contrato por concepto de honorarios.

Clausula Vigesimonovena - Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Departamento de Caldas. El domicilio contractual es la ciudad de Manizales.

Cláusula Trigésima - Publicación en el Secop II. El presente Contrato será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento se entiende con la fecha de aprobación en esta plataforma.

JORGE ANDRES GOMEZ ESCUDERO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno

JORGE MARIO JIMENEZ TAMAYO
Representante Legal
WIRLCOMM SAS

Proyecto: Karen García Salcedo
Profesional Especializada – Unidad de Contratación
Secretaria Jurídica